

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 8.889 /

Monte Patria, 07 de agosto de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 1035, de fecha 06.08.2015.-
- Cotización de Sociedad Comercial Don Oscar Y Cía. Ltda. R.U.T 76.149.466-K por un Monto de \$428.000.-
- Cotización de Ximena Dinamarca castillo, R.U.T 10.491.551-5 por un monto de \$462.315.-
- Cotización de Guillermo Araya Araya R.U.T 9.317.038-5 por un monto de \$444.644.-

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, Adquisición 2992-1654-SEI menor a 10 UTM, por compra de Material para comité de emergencia para el Departamento de Educación con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2015, a entregar por el Proveedor Señor **SOCIEDAD COMERCIAL DON OSCAR Y CÍA LTDA, RUT. [REDACTED] K**, por un valor de \$428.000, (Cuatrocientos veinte y ocho mil pesos), valor total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 04 010 "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles", Área de Gestión 1-18-3**, del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/WGZ/XJC/cag



ALCALDE

